



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **539**-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **17 DIC. 2019**

VISTOS: la Carta N° 043-2019/CONSORCIOCAUTIVO de fecha 20 de Noviembre del 2019 del representante del Consorcio Cautivo; el D.T.I N° 06913; la CARTA N° 037-2019/AOMI de fecha 04 de Diciembre del 2019 del Ing. Alan Omar Moscol Ipanaque (HRC. N° 07238); el Informe N° 1243-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Diciembre del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 431-2019/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Diciembre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 540 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Diciembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Junio del 2018, se suscribe el CONTRATO N° 07-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre esta GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el CONSORCIO CAUTIVO, para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a **S/. 39'492,454.59 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**, incluido Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Carta N° 043-2019/CONSORCIOCAUTIVO de fecha 20 de Diciembre del 2019, el representante del Consorcio Cautivo alcanza al Consorcio Saneamiento Ayabaca, el calendario actualizado para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; el mismo que fue derivado al Supervisor de la Obra mediante Carta N° 361-2019/GRP-401000-401400, a fin de que emita su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante CARTA N° 037-2019/AOMI de fecha 04 de Diciembre del 2019, el Ing. Alan Omar Moscol Ipanaque, manifiesta a esta Entidad, que el calendario actualizado de la obra, alcanzado por el ejecutor de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", se encuentra conforme, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1243-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Diciembre del 2019, el Sub Director de la División de Obras manifiesta que ha revisado y da conformidad del calendario actualizado de obra de la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; por lo que solicita su aprobación respectiva. Asimismo, indica que dicho calendario se ha generado por la suspensión del plazo de 49 días calendarios, contabilizados a partir del 18 de Septiembre del 2019 al 05 de Noviembre del 2019; quedando como nueva fecha de término al 09 de Febrero del 2020;

Que, mediante Memorando N° 431-2019/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante resolución del calendario actualizado a la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", código SNIP

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 599-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 DIC. 2019

N° 49538, generado por la suspensión de 49 días calendario, contabilizados a partir de 18 de Septiembre del 2019 al 05 de Noviembre del 2019, siendo nueva fecha de término contractual el 09 de Febrero del 2020;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la presentación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece en el numeral 153.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reintegro el plazo de ejecución de Obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida a través del Informe N° 540-2019/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Diciembre del 2019, resulta procedente emitir el acto administrativo **APROBANDO** el CALENDARIO ACTUALIZADO de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; de conformidad con lo regulado en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Marzo del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO ACTUALIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; generado por la suspensión de 49 días calendario, contabilizados a partir de 18 de Septiembre del 2019 al 05 de Noviembre del 2019, siendo nueva fecha de término contractual el 09 de Febrero del 2020; el mismo que ha sido alcanzado por el contratista Consorcio Cautivo mediante Carta N° 043-2019/CONSORCIOCAUTIVO de fecha 20 de Noviembre del 2019 recepcionado con H.R.C N° 06913, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 599 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 DIC. 2019



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO CAUTIVO** en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 9 de Octubre- Sullana y al **supervisor** de la Obra Ing. Omar Moscol Ipanaque en su domicilio ubicado en Av. Casuarinas Mz. B. Lote 13 Urb. Santa María del Piura- Piura.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Gerencial Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

